



RESOLUCION R-N° 0211-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 MAR 2025

Expte. N° 17.061/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de APOYO DE SALA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la mencionada Secretaría, vacante por la renuncia definitiva de la Sra. Arminda FLORES, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto detalla la Misión y las Funciones, el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante, expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 28 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de APOYO DE SALA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO, con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- Poseer título de Profesor/a en Educación Inicial, Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Educación Especial, Psicopedagogos, Enfermeros Universitarios, Nutricionistas o cualquier otro afín a la actividad del Jardín Materno Infantil, o acreditar idoneidad o experiencia en el trabajo con niños de 45 días a 6 años de edad en los últimos años en instituciones de reconocimiento oficial (EXCLUYENTE).
- HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 21:00 horas.
- REMUNERACIÓN: \$ 945.879,09 – más adicionales particulares.



RESOLUCION R-N° 0211-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.061/24

TEMARIO:

Aspectos normativos y reglamentarios:

- Estatuto de la Universidad y modificatorias Res. N° 1602/23 APN-ME
- Decreto N°366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley N° 26.378: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley de 26.261: Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Argentina.
- Ley 26.485: Protección Integral a las mujeres.
- Ley N° 26.150: Educación Sexual Integral.
- Ley N° 27.499: Ley Micaela.
- Ley N° 25.188: Ética en el ejercicio de la función pública.
- Resolución Consejo Superior N° 500/19: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley N° 25.326: Protección de Datos Personales.
- Ley N° 26.485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 19.549: Procedimientos administrativos, su Decreto Reglamentario N° 1759/72 y modificaciones.

Aspectos Pedagógicos Didácticos

- Organización interna del Jardín Materno Infantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Misiones y Funciones. Roles del Personal en el Jardín Materno Infantil.
- Características Institucionales del Jardín Materno Infantil de la Universidad. Organización, Funcionamiento, Reglamento interno.
- Conocimiento y fundamentación de las Recomendaciones para padres y usuarios del Jardín Materno Infantil de esta universidad.
- Conocimiento de pautas alimentarias para niños de 45 días hasta 6 años de edad.
- Técnicas de Primeros auxilios y procedimientos básicos en caso de accidentes.
- Concepto y función pedagógica del Jardín Maternal y Jardín de Infantes. Aprendizajes y contenidos sugeridos para la enseñanza en los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIONES:

- Colaborar en las propuestas educativas que surgen del Proyecto Institucional.
- Participar en la organización de un ambiente propicio para la atención de las necesidades afectivas, biológicas y psicosociales que aseguren el desarrollo integral de los niños/as que asisten al Jardín Materno Infantil.
- Contribuir en los procesos de integración social de los niños/as, a partir de acciones conjuntas entre las familias y el equipo de trabajo del Jardín.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.061/24

- Participar del Proyecto Educativo Institucional y de las propuestas de enseñanza y aprendizaje en la sección asignada, generando un clima de trabajo que asegure los objetivos pedagógicos e institucionales del Jardín Materno Infantil.

FUNCIONES:

- Asistir y colaborar en las actividades que realiza el personal Responsable de Sala.
- Colaborar en la atención Integral de los niños y niñas que asisten al Jardín Materno Infantil (higiene, alimentación, otras afines a la atención de los niños).
- Reemplazar en forma transitoria a la titular Responsable de Sala, en caso de ausencia o cuando la situación así lo requiera.
- Colaborar con la limpieza de las instalaciones, elementos y materiales didácticos de cada sala.
- Colaborar con el acondicionamiento y orden del sector de cocina.
- Efectuar las tareas encomendadas por el Superior Jerárquico.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de las misiones del cargo.
- Participación activa en la organización y desarrollo de eventos institucionales, y las relacionadas con cualquier otra actividad que le fuera requerida por su superior.
- Efectuar actividades conjuntas que hacen a la dinámica diaria del Jardín en sus sectores diferenciados: cambio de pañales en el sector maternal y toda otra acción que surja de los aspectos de crianza en función de la atención del niño (alimentación, merienda, descanso e higiene).
- Efectuar actividades conjuntas que surgen de la dinámica cotidiana: orden e higiene de su sector, sala designada.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Josefina Verónica MAMANÍ – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Natalia Veronica QUINTEROS – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Melina del Mar LUDUEÑA – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Estela Carolina CHAUQUI - Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Ariadna Solange CORREGIDOR – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Claudia Cristina ARQUIZA – Jardín Materno Infantil – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- ✓ Publicidad: desde el 21 de marzo de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.061/24

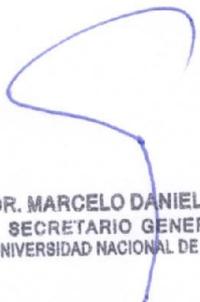
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 21 al 25 de abril de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda. El correo electrónico que se declare será utilizado para todas las notificaciones que surjan de la presente convocatoria.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 28 de abril de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025.
- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

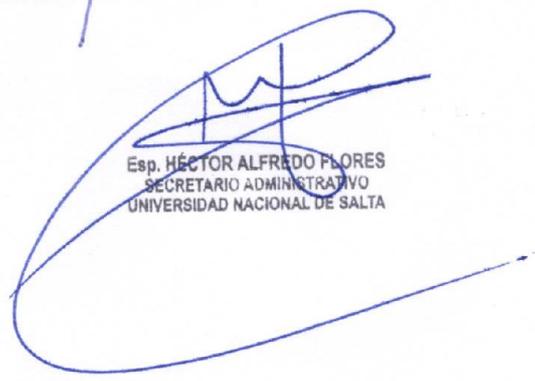
- Titular: Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: José Maria COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0211-2025